

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2023, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023.

En Ólvega, a 23 de marzo de 2023, siendo las 19:10 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D^a Olmacedo Pérez Hernández y D^a María Pilar Lorente Huguet.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2023, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA APARCAMIENTO DE AUTO CARAVANAS.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de construcción de un aparcamiento para auto caravanas, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de contar en el Municipio con un espacio que permita el aparcamiento de auto caravanas, de modo que se favorezca el turismo de personas que utilizan este tipo de vehículos.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de obras es de 40.000 euros, siendo el importe de la obra 36.447,00 euros.

La mencionada obra se financia con fondos propios del Ayuntamiento. Es una obra que goza de autonomía propia, por lo que



resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con Doroteo García Ledesma los trabajos de construcción de un aparcamiento para auto caravanas, por importe de 36.447,00 euros, más 7.653,87 euros de I.V.A., lo que totaliza 44.100,87 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Red de Calor de Ólvega, S.L., relativa a obras en la finca situada en la Avda. del Deporte, nº 7. (Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo).

- D. Salvador Modrego Coloma, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avda. del Deporte, nº 1 - 3º B. (Sustitución de tuberías en cocina).

- Talleres y Grúas Gama, S.L., relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. Virgen de Olmacedo, nº 35 C. (Instalación de cubierto para lavadero de coches).

4º.- REVISIÓN PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2023.- Vista la documentación que recoge las variaciones en el número de habitantes producidas entre 1 de enero de 2022 y 1 de enero de 2023, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 2023, que ofrece el siguiente resultado: Varones, 2.010; Mujeres, 1.828; Total Población de Derecho, 3.838.

5º.- APROBACIÓN PADRÓN DE VEHÍCULOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2023, disponiendo su



exposición al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.- Al amparo de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Soria menores de 20.000 habitantes, destinadas a la adquisición de equipamiento deportivo y juegos populares o tradicionales, la Junta acuerda por unanimidad solicitar a la Diputación Provincial de Soria una subvención por importe de 750,14 euros para la adquisición de un juego de postes aptos para la práctica de varios deportes y dos redes de balonmano.

7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES.- Vista la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Soria, destinada a la realización de actividades culturales, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 28, de 10 de marzo de 2023, la Junta acuerda por unanimidad solicitar a la Diputación Provincial de Soria una ayuda por importe de 4.000,00 euros, para la realización de actividades culturales incluidas en la programación general del presente año.

8º.- SOLICITUD INCLUSIÓN PROGRAMA CIRCUITOS CULTURALES.- Vistas las bases reguladoras de los diferentes circuitos culturales dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Soria, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 28, de 10 de marzo de 2023, la Junta acuerda por unanimidad solicitar a la Diputación Provincial de Soria la inclusión de la localidad de Muro en los diferentes ciclos culturales, el curso de iniciación a la música, talleres juveniles y exposiciones.

9º.- SOLICITUDES EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
6900 FBJ	María Luz Campos Bozal
5163 MFH	María Milagros Serrano Revilla

10º.- SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o



aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
OU-8759-M	Diego Domínguez Ramos
NA-3891-AH	Diego Domínguez Ramos
Z-4988-AS	Diego Domínguez Ramos

11º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 6/2023 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 67.516,53 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

COMUNICACIÓN AMBIENTAL.- Con fecha 22 de marzo de 2023, D^a Iskra Yasenova Balieva presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de asentamiento de colmenas, con emplazamiento en la parcela rústica 5036 del polígono 7, paraje "La Pozuela".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

ADJUDICACIÓN CONTRATO AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de ampliación de alumbrado público en los cuadros de mando CM-04 y CM-09, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de ampliación de alumbrado público en los cuadros de mando CM-04 y CM-09, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Instalaciones Eléctricas Egamar 2016, S.L., por importe de 53.817,15 euros, más 11.301,60 euros de I.V.A., lo que totaliza 65.118,75 euros.



SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo.

SEXTO. Notificar a Instalaciones Eléctricas Egamar 2016, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 19:55 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a tres de abril de dos mil veintitrés.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

